ADENDA NÚMERO No. 001-2026

ADENDA MODIFICATORIA DEL PROCESOS No CPMSBA 001-2026 EN EL MODULO DE CRONOGRAMA Y LA LIMITACIÓN A MIPYMES.

- **Objeto**

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla, está interesado en contratar el suministro a precios unitarios de aceites, grasas comestibles, materia prima, insumos y otros minerales (sal) para el proyecto productivo de la panadería de la cárcel penitenciaria de mediana seguridad de Barranquilla, los suministros, insumos y demás elementos requeridos deben ser de excelente calidad ajustándose a los estándares del mercado.

- **INFORMACIÓN GENERAL**

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **23 de febrero 2.024**, en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán a través Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, **hasta el día 26 de febrero 2.024 a las 10:00 Horas**, la ejecución del contrato se realizara en la ciudad de **Barranquilla en la Dirección Calle 76 No. 8-100 Barrio el Bosque**, El comité evaluador estará conformado por: **Doctor. Alcibíades Mejía Duran** (Área Jurídica) – **Doctora. Luz Elena Rojas** (Área Gestión Corporativa) – **Dg. Palacio Guerrero Juan** (Proyecto de Habilidades Productivas), quienes realizarán la Verificación Jurídica, Técnica, Económica y Experiencia de las ofertas presentadas a la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla.

Modificación No 1. LIMITACIÓN A MIPYMES

La directora de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en cumplimiento de las disposiciones normativas señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.2., 2.2.1.2.4.2.2. AL 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082

de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, se permite informar a los interesados que:

Por medio del presente mensaje y en los plazos establecidos en el cronograma del proceso de MÍNIMA CUANTÍA número CPMSBA 001-2026 **-** SECOP II, cuyo objeto es, **contratar el suministro a precios unitarios de aceites, grasas comestibles, materia prima, insumos y otros minerales (sal) para el proyecto productivo de la panadería de la cárcel penitenciaria de mediana seguridad de Barranquilla,** se emite el presente aviso indicando que el proceso de referencia tuvo tres (03) manifestaciones de limitación a MIPYMES Territorial (Municipal) por parte de **JAB INDUSTRIAS Y ASESORIAS, UTECH DE LA COSTA SAS Y PROTECCIONES INDUSTRIALES PROTEGER S.A.S,** en los plazos establecidos en el cronograma del SECOP II y una vez revisadas las manifestaciones se concluye que cumplieron los requisitos, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3, parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007 y la invitación pública acorde con el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, en consecuencia, el presente proceso se limita a MIPYMES por lo tanto podrán participar solamente las MIPYMES con domicilio en el municipio de Barranquilla-Atlántico.

Se firma en Barranquilla, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2025).

Atentamente,

Dra. Mabel Enith Martínez Rojas
Directora Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla.

Revisado por: Dra. Mabel Enith Martínez Rojas - director
Elaborado por: Tilson Manuel Cabarcas Heredia – Técnico Administrativo.
Fecha de elaboración: 25/02/2026
Archivo: 8100-3228-98-10.